



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 99/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Faustino Adrián Luna Luna, Síndico Municipal de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Estado de Tlaxcala; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **053504**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de ~~septiembre~~ septiembre de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de Faustino Adrián Luna Luna, Síndico Municipal de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Estado de Tlaxcala; **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la que impugna lo siguiente:

“PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA PARA VERIFICAR EL EJERCICIO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DISPONIBLES DE LOS PROGRAMAS Y FONDOS QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, SANTA ISABEL XILOXOXTLA Y XALOSTOC.”.

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

